



## *Resolución Jefatural*

**VISTOS** El Memorando N°0385-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 07 de marzo de 2019 de la Unidad de Organizaciones de las Prestaciones (1), El Memorando N°115-2019-MIDIS/PNAEQW-CASG de fecha 08 de marzo de 2019 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Informe N° D00147-2019-MIDIS/PNAEQW-CC de fecha 18 de marzo de 2019 de la Coordinación de Contabilidad (3), El Memorando N°D000109-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 15 de marzo de 2019 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (4), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe (e) de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de "Encargo", para la ejecución de la "I Jornada de Capacitaciones a los Comités de Alimentación Escolar (Regular I grupo)", a favor del personal de la Unidad Territorial Arequipa, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos";

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de la Unidad Territorial de Arequipa, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2019;

Que, mediante el documento del visto (3), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de la Unidad Territorial Arequipa, después de verificar que el comisionado propuesto como responsable, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, mediante el documento del visto (4), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°2411, 2421, 2422, 2424, 2426, 2428, 2429 y 2431 al 2434 por los montos que se detallan en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", para la ejecución de la "I Jornada de Capacitaciones a los Comités de Alimentación Escolar (Regular I grupo)" a favor del personal de la Unidad Territorial Arequipa, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los responsable del Encargo, señalado en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

## ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Me ta	Alimentos y Bebidas Para el Consumo Humano	Papelería y Materiales de Oficina	Otros Gastos	Otras Atenciones y Celebraciones	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	Servicios Diversos	TOTAL	Distritos	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.11.11	2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.99	2.3.2.7.10.99	23.27.11 6	2.3.2.7.11.99			
1	2411	OLGA BARBARA ALBERTO HUARACHA	42221773	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 100.00	S/. 64.00	S/. 862.00	S/. 1,037.00	S/. 109.80	S/. 42.70	S/. 2,215.50	CERRO COLORADO YURA YANAHUARA Y JACOBO HUNTER	AREQUIPA
2	2421	MARLENE GABRIELA CACYAVILCA HILARI	45016909	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 250.00	S/. 160.00	S/. 1,540.00	S/. 2,176.00	S/. 230.40	S/. 89.60	S/. 4,446.00	QUITO-ARMA,SAN ANTONIO DE CUSICANCHA Y HUAYACUNDO ARMA	AREQUIPA
3	2422	DEYSI NORMA CCAMA CONDO	44781834	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 95.00	S/. 48.00	S/. 2,910.00	S/. 867.00	S/. 91.80	S/. 35.70	S/. 4,047.50	YANAHUARA ACHOMA, CHIVAY, COPORAQUE, LARI, MADRIGAL, ICHUPAMPA, CABANACONDE, TAPAY, MACA Y YANQUE	AREQUIPA
4	2424	LOLO MARCOS DAVALOS CHUQUICHANCA	70243177	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 180.00	S/. 64.00	S/. 4,148.00	S/. 884.00	S/. 93.60	S/. 36.40	S/. 5,406.00	COTAHUASI, HUAYNACOTAS, PUYCA, SAYL, TAURIA, CHARCANA Y QUECHUALLA	AREQUIPA
5	2426	JOSE MIGUEL ANGEL DUEÑAS ARRUE	29633345	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 120.00	S/. 64.00	S/. 2,190.00	S/. 1,037.00	S/. 109.80	S/. 42.70	S/. 3,563.50	CHARACATO, MOLLEBAYA, SABANDIA, QUEQUEÑA, POCESI,POLOBAYA, YARABAMBA TA Y SANJUAN DE TARUCANI	AREQUIPA

6	2428	PATRICIA MARIA ESCAPA GAMBOA	41689399	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 75.00	S/. 48.00	S/. 1,871.00	S/. 799.00	S/. 84.60	S/. 32.90	S/. 2,910.50	CAMANA, MARISCAL CACERES NICOLAS DE PIEROLA, MARIANO NICOLAS VALCARCEL Y JOSE MARIA QUIMPER	AREQUIPA
7	2429	CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ OLAZÁBAL	44721120	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 180.00	S/. 64.00	S/. 3,730.00	S/. 884.00	S/. 93.60	S/. 36.40	S/. 4,988.00	ALCA, COTAHUASI, TOMEPAMPA, PAMPAMARCA, HUAYNACOTAS Y TORO	AREQUIPA
8	2431	MARIA GUADALUPE FLORES ALFARO	45948180	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 125.00	S/. 80.00	S/. 1,110.00	S/. 1,105.00	S/. 117.00	S/. 45.50	S/. 2,582.50	MIRAFLORES, TIABAYA, UCHUMAYO Y SANTA ISABEL DE SIGUA	AREQUIPA
9	2432	MARIA AURORA GARCIA TERNERO	29607590	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 100.00	S/. 64.00	S/. 740.00	S/. 1,088.00	S/. 115.20	S/. 44.80	S/. 2,152.00	CAYMA Y YANAHUARA	AREQUIPA
10	2433	SANDRA YENICE HUAMANI SANCHEZ	29659934	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 125.00	S/. 80.00	S/. 1,301.00	S/. 1,054.00	S/. 111.60	S/. 43.40	S/. 2,715.00	LA JOYA, SAN JUAN DE SIGUAS, SANTA RITA DE SIGUAS	AREQUIPA
11	2434	PAOLA ROXANA LLERENA FARFAN	41837896	18/03/2019	05/04/2019	47	S/. 100.00	S/. 64.00	S/. 700.00	S/. 1,020.00	S/. 108.00	S/. 42.00	S/. 2,034.00	ACOSTAMBO Y SAN MARCOS DE ROCCHAC	AREQUIPA
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 1,450.00</b>	<b>S/. 800.00</b>	<b>S/. 21,102.00</b>	<b>S/. 11,951.00</b>	<b>S/. 1,265.40</b>	<b>S/. 492.10</b>	<b>S/. 37,060.50</b>		